



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-021

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 6 de febrero de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Cumplimiento de lo ordenado N° **AUT19-CNDCE-006**, de fecha Primero (1) de febrero del dos mil diecinueve (2019) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-023-2012** que versa contra el señor **JOSE ALIRIO MURILLO**, el cual resolvió:

"PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 11 de abril de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo de las mismas.

TERCERO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión.

CÚMPLASE'

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones conferidas y dando cumplimiento a lo establecido en el Auto de Cumplimiento de lo ordenado de consecutivo N° AUT19-CNDCE-006, se procede a realizar el:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-023-2012

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



Al contestar cite este número
AUT19-CNDCE-006

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-023-2012
DISCIPLINADO:	JOSÉ ALIRIO MURILLO
CARGO:	
QUEJOSO:	JUAN LOZANO
LUGAR DE LOS HECHOS:	LOCALIDAD 8-BOGOTÁ
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO ORDENADO

Bogotá, D. C., Primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

1. En decisión fechada el día 11 de abril de 2014, este CNDCE, resolvió declararse inhibido para adelantar una investigación en el presente proceso disciplinario;
2. De igual manera, en esa misma providencia ordenó las comunicaciones de rigor.
3. En estricto cumplimiento de lo resuelto, la Secretaría Técnica de este Comité, envió comunicación vía correo certificado.
4. Se hace fácilmente evidenciable que este CNDCE, dio por terminado el presente proceso.
5. Que la decisión no permite recurso alguno pues ya se encuentra en firme.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 11 de abril de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo de las mismas.

TERCERO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión.

CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE



Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-80

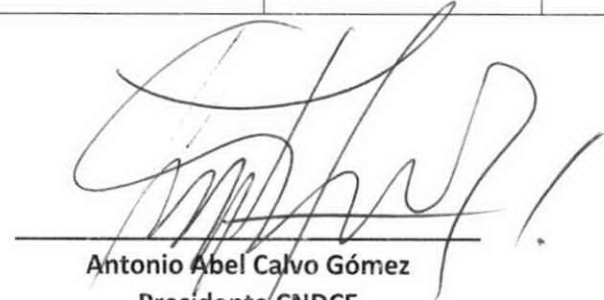
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

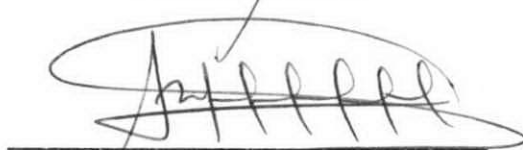
Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-023-2012	José Alirio Murillo	28 de Mayo de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez


Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE


Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 14 de Abril de 2014

Doctor
JUAN LOZANO RAMIREZ
Senador de la República
Carrera 7 No 8 -68 Ofc. 319B Edificio Nuevo del Congreso
Bogota

		RADICADO	SI-2014129-14
REMITENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO		COMUNICACION DECISION PROCESO CNDCE 024 2013/ADELANTADO CONTRA EL SR JOSE ALIRIO MURILLO ROJAS	
FOLIOS	4	HORA	14/04/2014 15:53
AREA	CONS NAL DISC	FECHA	

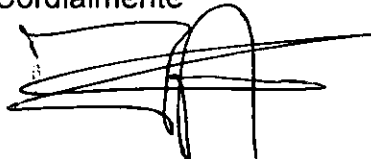
Ref: Comunicación decisión Proceso CNDCE 024 -2013, adelantado contra el señor JOSE ALIRIO MURILLO ROJAS.

Respetado Senador Lozano:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Inhibitorio de fecha 11 de Abril de 2014, proferido por el Consejero Instructor JOSE FELIX CHAMIE, dentro del proceso de la referencia, que ordena en el numeral tercero del resuelve de la providencia en mención **TERCERO- Ordenar que se libren las comunicaciones al quejoso informándole que contra la decisión no procede ningún recurso alguno**, que para el presente caso es usted en su calidad de Congresista.

Me permito comunicarle que la decisión que el CNDCE del partido adopto en el numeral primero del mismo documento fue la de **INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este providido**, el cual para su mayor conocimiento se anexa al presente oficio.

Cordialmente



JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

Anexo: Cuatro (4) Folios

U nidos, como debe ser!

Carrera 16 No 36 -95 PBX (57)(1) 2881516 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

AUTO INHIBITORIO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO- PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

AUTO

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2014

Rad.: CNDCE 024-2013

Reparto: 6 de marzo de 2014

Consejero: José Félix Chamie Gandur

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de inhibirse de iniciar la acción disciplinaria.

II. HECHOS

Mediante comunicación del 27 de septiembre de 2013, el entonces Secretario General del Partido remitió a este CNDCE queja recibida por el Senador Juan Lozano, presentada por algunos miembros de los barrios Diana Turbay, y San Agustín, de la localidad 18 de Bogotá. La queja fue presentada en en contra de un presunto miembro del Partido, señor José Alirio Murillo Rojas.

El 3 de octubre de 2013 el CNDCE dio reparto del expediente al Consejero Jaime Villamil Aranguren. Ante la falta permanente del Consejero



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

Villamil, el CNDCE en sesión del 6 de marzo de dio reparto del expediente al Consejero José Félix Chamie Gandur para la respectiva instrucción.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- i) El artículo 150 parágrafo 1º de la Ley 734 de 2002 establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir, una decisión mediante la cual el despacho se abstiene de dar inicio a una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma las causales para proceder de esta manera son: a) la información o queja manifiestamente temeraria; y b) la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia; y la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos.
- ii) La queja debe contener dos elementos necesarios para justificar el inicio de la acción disciplinaria. **1.** La credibilidad, es decir, la condición de creíble que ostente la noticia sobre la infracción, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho, sobre la identidad del infractor. **2.** El fundamento, mediante el cual se dirige la acción disciplinaria a garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado de Derecho, es decir, que los funcionarios no violen los deberes, incurran en prohibiciones, impedimentos e inhabilidades y conflictos de intereses, abusen o se extralimiten en los derechos y funciones (artículo 23 ley 734 de 2002).
- iii) La vaguedad e imprecisión de las supuestas acciones irregulares informadas, impregnan de ausencia de fundamento y credibilidad de una probable causa en el expediente de la referencia. No se observa en consecuencia que la queja o información contenga hechos disciplinariamente relevantes o de posible ocurrencia, antes bien son inconcretos y difusos.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

- 30 7
- iv) Ahora bien, luego de verificar en los archivos del Partido, se pudo constatar que el señor José Alirio Murillo Rojas no es militante del Partido Social de Unidad Nacional. En tal mérito este Despacho rechazará las informaciones que no vayan acompañadas de prueba siquiera sumaria que sustente la presunta irregularidad, y que permitan inferir seriedad para dar inicio a una actuación disciplinaria.
- v) Lo anterior encuentra respaldo también en que, por analogía, en lo que tiene que ver con quejas anónimas, el numeral 1° del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, prohíbe al Ministerio Público la activación del aparato estatal por la vía del control disciplinario como consecuencia de un anónimo, norma que es recogida por la Ley 190 de 1995, en cuyo artículo 38 se establece que lo allí dispuesto "...se aplicará en materia penal y disciplinaria, *a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio...*" (Cursiva fuera de texto); y a su vez el artículo 69 de la ley 734 de 2002, en virtud del cual la acción disciplinaria no procederá por anónimos.
- vi) Al adolecer la queja de las deficiencias arriba indicadas, lo procedente es rechazarla de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, aplicable en este caso por reenvío expreso del artículo 184 de los estatutos del Partido. Sin embargo, ordenará el Instructor que si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrá reabrir las diligencias.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto,



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional,

RESUELVE,

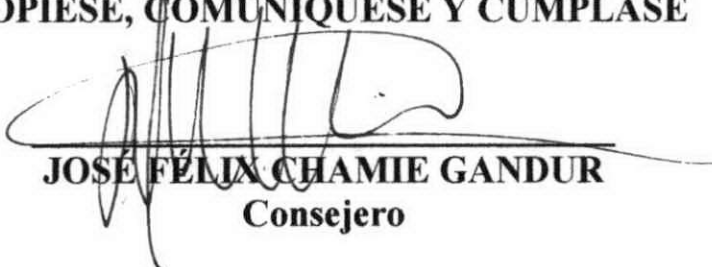
PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO.- Si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, **SE PODRÁ REABRIR LAS DILIGENCIAS.**

TERCERO.- ORDENAR QUE SE LIBREN las comunicaciones al quejoso, informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, para que de cumplimiento en lo pertinente a este Auto.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIX CHAMIE GANDUR
Consejero

30
9

croman@part

Correo

Mover a Recibidos

Más

3 de 42

REDACTAR

TRIVAGO.COM.CO - ¿Buscas un hotel? - ¡Compara las ofertas de más de 200 sitios de reserva y encuentra tu hotel ideal al mejor precio!

¿Por qué?

Recibidos (3)
Destacados
Importante
Enviados
Borradores (2)
Más

Carlos

Nueva conversación

Oscar Rueda

Claudia V. Velas...

ernesto matalana

Revisión de militancia

Carlos Roman <croman@partidodelau.com>
para Olga

6 de mar. (hace 4 días)

Estimada Olga,

Según lo conversado, necesito que por favor me ayudes revisando si las siguientes personas se encuentran registradas como militantes activos del partido de la U:

1. José Alirio Munillo Rojas
2. Liceth Peñaranda Peña - La señora Peñaranda en algún momento fue candidata a la Gobernación del Magdalena por el partido, pero tengo entendido que ella renunció a la militancia.

Quedo muy pendiente.

Cordial saludo,

Carlos A. Román Castañeda

Haz clic aquí si quieres [Responder](#) o [Reenviar](#) el mensaje

Olga CHINCHILI
[Unirse a Google](#)

Mostrar det.

TRIVAGO.COM.CO



¿Buscas

¡Compara las ofertas:
200 sitios de reserva
tu hotel ideal al mejo

El "Programa Con
Conoce El Programa
Contabilidad
Más Utilizado en Col
demo
www.worldoffice.com

croman@part

Correo

Más

2 de 61

REDACTAR

Ofertas Avianca - Aprovecha las promociones - Tiquetes super baratos via avianca. Reserva online ahora. Recibimos todas las formas de pag ☐ ¿Por que

Recibidos (3)
Destacados
Importante
Enviados
Borradores (2)
Más

Fwd: CASO JOSE ALIRIO MURILLO ROJAS

Recibidos x

Olga CHINCHILLA

Unirse a Google+

Olga CHINCHILLA MORALES

7 de mar. (hace 3 días)

para mí

Doctor, Román

Una vez revisados los archivos físicos, bases de datos y radicados de correspondencia, envío el único documento que hace mención del señor Murillo.

Para: Olga CHINCHILLA MORALES <pchinchilla@partidodelau.com>

Partido de la U
Lorena Sanchez
Archivo y Correspondencia
Tel. 3500215 Ext. 103

Mostrar del.

OFERTAS AVIANCA



Aprovech
promoci

Tiquetes super barat
avianca. Reserva on
Recibimos todas las
pago

Carlos

Nueva conversación

Oscar Rueda

Claudia V. Velas...

ernesto matalana



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

76
11

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 024-2013 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) JOSÉ ALIRIO MURILLO ROJAS, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) JOSE FÉLIX CHAMIE.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U.**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico Jurídico
sometió a reparto la siguiente investigación así:

INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
JOSÉ ALIRIO MURILLO	03-octubre-2013	JAIME VILLAMIL

ERNESTO MATA LLANA CAMACHO
PRESIDENTE

ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



24
13

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

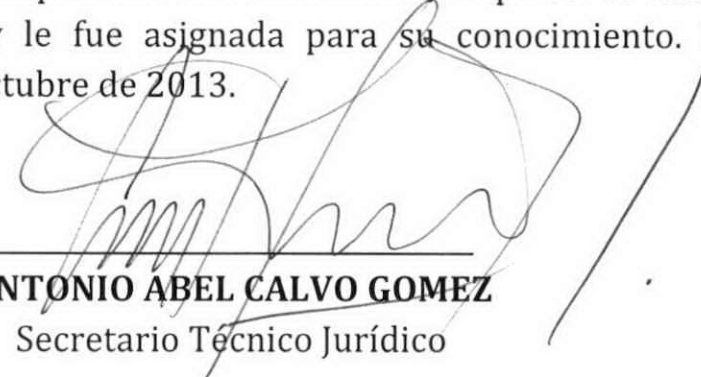
Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO: CNDCE 024-2013

Denunciado: JOSÉ ALIRIO MURILLO

La anterior queja disciplinaria fue sometida a reparto el día 03 de OCTUBRE de 2013 y le fue asignada para su conocimiento. Pasa al despacho hoy 03 de octubre de 2013.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2013.

RADICADO: CNDCE 024-2013

Denunciado: JOSÉ ALIRIO MURILLO

La anterior queja disciplinaria se recibe el día 03 de octubre de 2013.

JAIME VILLAMIL ARANGUREN
Consejero

¡Unidos, como debe ser!



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

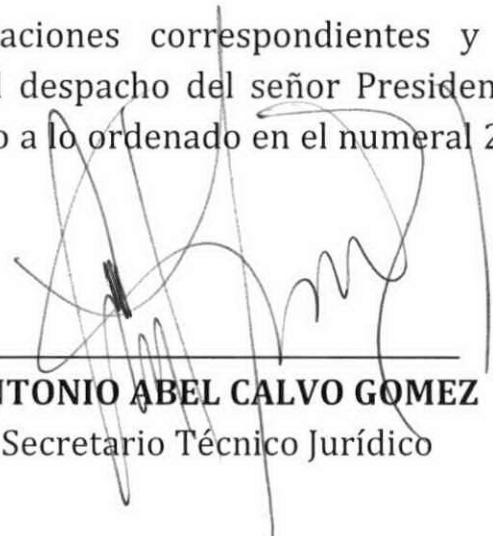
RADICADO: CNDCE 024-2013

Denunciado: JOSE ALIRIO MURILLO

La anterior queja se inicia por solicitud del señor H.S. JUAN LOZANO RAMIREZ

Fue radicado con el número CNDCE 024-2013.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y pasa hoy 27 de septiembre de 2013 al despacho del señor Presidente del CNDCE para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., 27 de Septiembre del 2013

Doctor.
ANTONIO CALVO.
Secretario Técnico Jurídico.
Dirección Nacional Partido de la U.
Ciudad.

Ref: Denuncia contra José Alirio Murillo.

Cordial Saludo.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito, remitirle con carácter urgente para lo de su competencia el documento adjunto.

Quedo atento a su respuesta.

Atentamente.

Jorge Felipe Carreño S.

JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ.

Secretario General.

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.

Recibi
Carolina Avila
27/09/2013



JUAN LOZANO RAMIREZ
SENADOR

71
74
26/09/2013
Revisado
Comite de Gluc
SIT
J.L.R.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2013

Doctor
FELIPE CARREÑO
Secretario General
PARTIDO DE LA U
Ciudad

	RADICADO	201303255	
REMITENTE	H.S JUAN LOZANO RAMIREZ		
ASUNTO	DENUNCIA CONTRA JOSE ALIRIO MURILLOO		
FOLIOS	13	FECHA	25/09/2013 14:04
AREA	SR GENERAL		

Respetado Doctor:

Ante este despacho fue remitido un documento suscrito por algunos miembros de la comunidad de los barrios Diana Turbay y San Agustín de la Localidad 18 de esta ciudad, donde presentan una grave denuncia contra el señor José Alirio Murillo Rojas, manifestando que esta persona que fue la encargada de la logística del partido para la campaña del 2010, ha conformado una organización criminal y han perpetrado algunos actos que tienen "aterrorizados" a dicha comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su colaboración para evaluar la situación expuesta y tomar las medidas a que haya lugar, razón por la cual y de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, el asunto en mención es remitido por competencia a su Despacho para que dentro del marco de la Ley se adelanten las gestiones que se consideren pertinentes.

Anexo lo enunciado y agradezco su oportuna respuesta.

Cordial saludo,


JUAN LOZANO RAMIREZ
Senador de la República
T/G/A

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 320 B
Teléfonos: (571) 382 3358 – 382 3359
juan.lozano.ramirez@senado.gov.co

Señores senado de la republica

Atta.: doctores: **Juan Lozano, y Wilson Gomes " senadores "**

Ref.: derecho de petición art 23 cnc

Hechos

Nosotros habitantes de la localidad 18 barrios diana Turbay, san Agustín, molinos, Mediante la presente DENUNCIAMOS a JOSE ALIRIO MURILLO ROJAS IDENTIFICADO CON CC19.478.391 persona que en año 2010 fue la encargada por el partido de la u de repartir dadivas y prebendas a la comunidad para promover sus campañas políticas al senado .

Este individuo, ha conformado una organización criminal con paramilitares, delincuencia común y miembros de la policía nacional los cuales nos tienen ATERRORIZADOS, DESDE EL AÑO 2011 los denunciemos mediante nuestros líderes comunales a las autoridades: policía, fiscalía, alcaldía local, personería, hasta la presidencia de la república sin ningún resultado, es tanto el poder y la influencia que tienen que han hecho desaparecer, desplazar, y asesinar halos líderes comunales QUE SE HAN ATREVIDO A DENUNCIARLOS EJEMPLOS ORLANDO PENAGOS GONZALEZ, atentaron en 5 ocasiones contra su vida, le destrozaron la casa donde habitaba lo sacaron de la localidad y del país refugiado para Venezuela y además le montaron una extra teja de desprestigio mediante denuncias falsas en la fiscalía.

Esta organización criminal es tan sofisticada que posee oficina de prensa la cual DESINFORMA Y DIRECCIONA LAS INVESTIGACIONES DE LAS AUTORIDADES; POR EJEMPLO TIENEN SU BASE DE OPERACIONES EN LA CARRERA 52 PLAN MEDIA TORTA DE L DIANA TURBAY ALLI VIVEN Y TIENEN SUS LOCALES COMERCIALES FACHADAS LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA BANDA CRIMINAL, APROX 30 PERSONAS.

En razón de los anteriores hechos Y PRESUMIENDO QUE USTEDES NO ESTABAN ENTERADOS DEL PRONTUARIO DELICTIVO DE MURILLO CAMACHO LE PEDIMOS EL FAVOR DE QUITARLE EL AVAL Y TODO RESPALDO A ESTE DELINCUENTE

ATT: COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE FIRMAMOS Y APORTAMOS COPIA DE CC

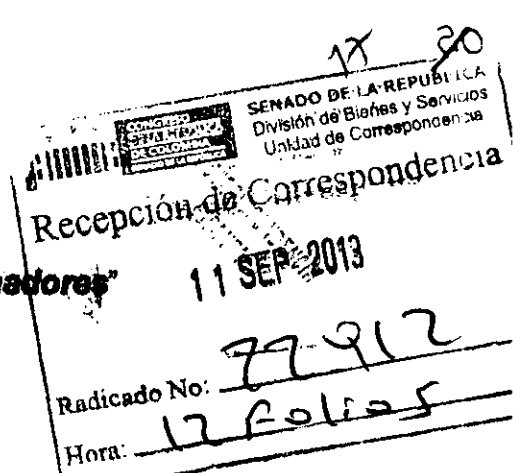
NOTIFICACION: CORREO ELECTRONICO: mafenerds@gmail.com

Maria Fernanda Linderes cc 1.020.734.893

WILSA FERNANDA 6 30.403.724

Errika Barzoi Ceballos 1.012.328.167

MARIA LUISA 52 840.525



29
16

Nosotros Los FIRMANTES respaldamos al líder cívico y veedor Nacional en derechos humanos de la República de Colombia Orlando Penagos González, el cual es víctima de persecución de la ultraderecha, del Estado Colombiano cuyos agentes infiltrados en la Fiscalía General de la Nación, la policía Nacional, en el sistema judicial colombiano, aliados con delincuentes, utilizaron todo tipo de estrategias para asesinarlo, callarlo físicamente.

Apellidos	Nombres	Cédula	Firma
Piñón Mayorga	Orlando Miguel	79.292.245	[Firma]
Bernal Chadid	Giovanna Lisette	1018404989	[Firma]
Barrera Prieto	Juan José	79.369.266	[Firma]
Gutiérrez Sánchez	José Manuel	14566163	[Firma]
Franco Lizarazo	Natalia Carolina	52021767	[Firma]
Quintero Meneses	Sandra Yaneth	52.268.228	[Firma]
Gracia Socha	Diana Vitalia	35199239	[Firma]
Daza Astudillo	Diana Carolina	52.708.453	[Firma]
Fontalvo Olivera	Maria	64.541.529	[Firma]
Valenzuela Lugo	Nelson Fabián	80.819.843	[Firma]
Castillo Daza	Consuelo Cecilia	41563572	[Firma]
Fonseca Galeano	Leonel Humberto	5832351	[Firma]
Rodríguez Sandoval	Oscar Iván	1026260541	[Firma]
Araque Triana	Cesar Augusto	79893599	[Firma]
Durán Delgado	Luis Aurelio	91254435	[Firma]
Jaramillo Vélez	Pedro	80.387.015	[Firma]
Alfonso Osorio	Jorge Eliécer	19.114.055	[Firma]
Hernández	Erika Jazmín	52.954.20436	[Firma]
Ariza Guzmán	Juanita de los Angeles	1130811714	[Firma]
Lara García	Edgar Hernán	10181710	[Firma]
Sánchez Gómez	Katherine	1012319726	[Firma]
Palacios Niño	Juan Carlos	79.151258	[Firma]
Ahumada Fueda	Silvia Angélica	51722456	[Firma]
Pinto Guzmán	Andrés	79.793.609	[Firma]
Ruiz Benavides	Víctor Manuel	79.972.521	[Firma]
Toro Uribe	Martha Cecilia	51567877	[Firma]
Cangrejo	José Joaquín	19.384.981	[Firma]
Sánchez Albarracín	Manuel Salvador	79.791.009	[Firma]
Parra Espitia	Olswall	75051186	[Firma]
León Ramírez	Carlos	19.348.948	[Firma]

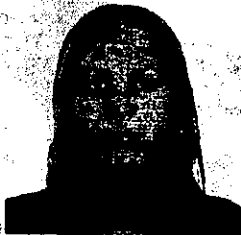
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.328.163

GARZON CEBALLOS
APELLIDOS

ERIKA ROCXANA
NOMBRES

Erika Garzon Ceballos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1986

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-DIC-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALE



A-1500107-47155815-F-1012328163-20070131

0535707031N 02 227493852

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.252.987

RUBIO ORTIZ
APELLIDOS

ERICA
NOMBRES

Erica Rubio Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1994

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARGA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

03-ABR-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00375134-F-1014252987-20120511

0029869856A 1 37478221

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.493.154

MOLANO BENITEZ
APELLIDOS

YESSICA PAOLA
NOMBRES

Yessica Paola Molano Benitez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1990

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-ENE-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-2900100-63170175-F-1110493154-20080617

0060808108H 02 284318742

27
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.882.905
ESGUERRA CRUZ

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 0- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017721-M-0080882905-20080626 0000651577A 1 1460005028

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.038.035
FRANCO RODRIGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00187124-M-1018038035-20091016 0017231387A 1 33224399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.840.525

APELLIDOS
PEREZ ACEVEDO

NOMBRES
MARIA DEL PILAR

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ALBERTO LOPEZ



A-1500113-45149736-F-0052840525-20080514 0252506185A 02 189893874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.403.724

APELLIDOS
GOMEZ DUQUE

NOMBRES
LUISA FERNANDA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1979

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-FEB-1998 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00141518-F-0030403724-20081222 0008631878A 2 4500000725

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.784.893

APELLIDOS
LINARES CEBALLOS

NOMBRES
MARIA FERNANDA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1993

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-SEP-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



P-1500150-0038573-F-1020784893-20111001 0028199033A 1 37134532



00297

DOCUMENTO PROVISIONAL DE SOLICITUD DE REFUGIO

Por medio de la presente, la Comisión Nacional para los Refugiados, hace constar que el ciudadano: Orlando Penagos González de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de ciudadanía N° 80.367.012, ha solicitado refugio ante esta Comisión, por lo que se agradece a todas las autoridades del Estado venezolano, así como a las correspondientes instituciones, prestar debida colaboración al portador de este documento, toda vez que su procedimiento se encuentra en la fase de: Decisión

Así mismo, se reiteran los preceptos legales establecidos en la Ley Orgánica Sobre Refugiados y Asilados o Asiladas.

Artículo 6. No sanción. Ninguna persona comprendida en los supuestos del artículo anterior será objeto de sanción por haber ingresado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional, siempre y cuando se presente sin demora ante las autoridades nacionales, una vez ingresada y alegue causa justificada.

Artículo 7. No devolución. Toda persona que solicite la condición de refugiado o refugiada no podrá ser rechazada o sujeta a medida alguna que le obligue a retornar al territorio donde su vida, integridad física o su libertad personal esté en riesgo a causa de las razones mencionadas en el artículo 5.

Artículo 16. La Comisión Nacional para los Refugiados, al momento de recibir la solicitud expedirá al (a la) solicitante un documento provisional a fin de garantizar su permanencia temporal en el territorio nacional hasta tanto se decida sobre el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada.

Este documento se expide en San Cristóbal a los treinta y un (31) días del mes de marzo de Dos Mil Once (2011) y tiene una vigencia de tres (03) meses

Por: Ecom. Anderson R. Emilio

**Presidente de la Comisión Nacional
Para los Refugiados**



Elaborado por:

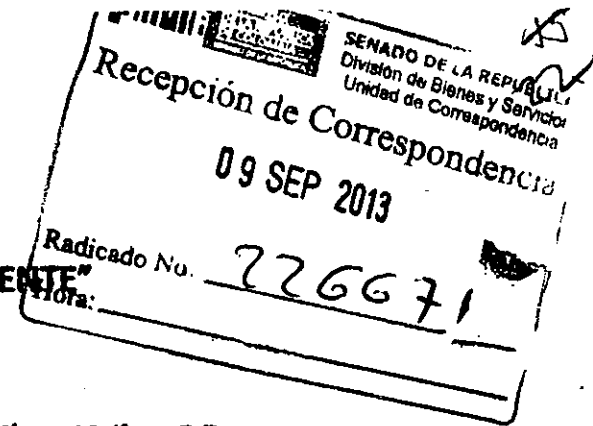
Abg. María Amelia Ramírez

Se emite un (01) ejemplar para el solicitante y dos (02) para CONARE Táchira.

SEÑORES: CONGRESO DE LA REPUBLICA

ATH: DOCTOR: JUAN FERNANDO CRISTO " PRECIDENTE"

REF: DERECHO DE PETICION ART 23 CNC



Nosotros, habitantes de la localidad 18 rafael Uribe Uribe, DE BOGOTA barrio diana Turbay sectores; plan especial, media torta ,y Ayacucho. Mediante la presente. **DENUNCIAMOS** la persecución y el Terrorismo de estado aplicado al dirigente comunal, líder cívico ,y Veedor nacional en derechos humanos; **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** Desde el año 2006, POR INVESTIGAR LA AMPLIACION DE LA CARCEL PICOTA DE BOGOTA LA CUAL VIOLO TODOS LOS PROTOCOLOS DE CONTRATACION, ETICA Y EQUIDAD la fiscalía general de la nación en Complicidad de una banda de la localidad 18 " con nexos con Paramilitares" han atentado en contra de la vida, honra y bienes del Precitado líder a propósito de esta organización criminal en EL AÑO 2010 **ALIRIO MURILLO ROJAS. IDENTIFICADO CON CC # 19.478.391** LIDER DE ESTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL FUE EL PROMOTOR DE LOS SENADORES JUAN LOZANO, Y Y WILSON GOMES DEL PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, EL LA LOCALIDAD 18

En el año 2011 fue obligado a salir del país y pedir refugio en Venezuela, volviendo en el 2012 a darle la cara a un falso pocitivo Judicial

Olando Penagos desde el 2009 ha denunciado los atentados, el Desplazamiento ante la fiacalia, la policía, y el alto gobierno " Adjuntamos copias de las denuncias"

En razón de lo anterior, y en su calidad de ponente de la ley de victimas Le pedimos el favor de aplicar los parámetros y preceptos de esta ley En este caso, el cual es una crónica de la revictimizacion en Colombia

Att: HABITANTES LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE DE BOGOTA. FIRMAMOS Y APÓRTAMOS COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

BOGOTA, DC SEPTIEMBRE 3 DEL 2013

ATH; GENERAL ADOLFO PALOMINO " DIRECTOR POLICIA NACIONAL "

REF: DERECHO DE PETICION ART 23 CNC

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
RADICACIÓN GENERAL

04 SEP 2013

FECHA: _____ HORA: _____

No. Radicación: 118571

Nosotros, habitantes de la localidad 18 rafael uribe uribe barrio DIANA TURBAY SECTORES" plan especial, mediatorta, lanceros, Ayacucho, mediante la presente le reiteramos las denuncias en contra de la banda criminal denominada los murillo la cual esta conformada por: alirio murillo, sus hijos jhon, Jenny, andrey, murillo, y los delincuentes: amadeo, hugo. omar, willian, diana, Jaime, maria, fernada, estos de apellido jimenes vargas los cuales se han apoderado de esta localidad.

Estos hechos fueron denunciados desde el año 2011 al general OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO POR EL LIDER COMUNAL ORLANDO PENAGOS GONZALEZ " adjuntamos copias de las denuncias" por esto a Orlando penagos le atentaron en contra de su vida, le destrozaron su lugar de residencia y lo obligaron a desplazarse de la localidad y del país teniendo que pedir refugio en venezuela. además lo denunciaron falsamente ante la fiscalía para justificar los atentados. Los comandantes de la estación 18 el mayor merchan, y el coronel Javier jauragui hernandes fueron complices de esta banda al negarle medidas de seguridad pedidas por la fiscalía ala estación 18 en el año 2010. En razón de lo anterior le pedimos investigar estos hechos, que a su antecesor el general oscar naranjo se negó a investigar att habitantes localidad 18 " LOS CUALES FIRMAMOS Y APORTAMOS COPIA DE CC DE CIUDADANIA

1- MARIA DEL PILAR PERES ACEVEDO CC 52.840.525

2-ERICA RUBIO ORTIZ CC 1.014.252.987

3-LUISA FERNANDA GOMES DUQUE CC 30.403.724

4-CAMILO ALBERTO FRANCO RODRIGUES CC 1.016.038.035

5- MARIA FERNANDA LINARES CEBALOS CC 1.020.794.893

6- JUAN MANUEL ESGUERRA CRUZ CC 80.882.905; NOTIFICACION CORREO
MARIANERDS@GMAIL.COM

BOGOTA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL

GENERAL OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
R.E.F. DERECHO DE PETICION

SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL POR QUE AL VEEEDOR NACIONAL EN DERECHOS HUMANOS **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** La policía nacional le negó los principios y postulados constitucionales que advierten como base fundamental del estado social de derecho el respeto a la dignidad humana y a la salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Estos preceptos no fueron atendidos por el Sargentó ^{es pinosa} ~~COMANDANTE~~ encargado en el 2010 de la comandancia del CAI Diana Turbay este sub oficial se negó a brindarle medidas de protección a penagos, este pedido fue hecho por la fiscalía el 31 del mes 07 de 2010 adjunto fotocopia de dicho documento; Estas acciones negligentes propiciaron que el ocho de diciembre del 2010 su lugar de residencia fuera destruido y su familia desplazada por narco delincuentes que ya estaban plenamente individualizados ya que estaban caucionados en la estación decima octava de policía del barrio **CENTENARIO** los días 15 de septiembre de 2010 (numero de caución 2243) y el 17 de agosto de 2010 (numero de caución 2527) . Esta falta de acción rápida y oportuna de sus policiales **GENERAL NARANJO** también genero un atentado contra el precitado defensor de derechos humanos el día 23 de enero de 2011, También estos delincuentes emprendieron una guerra de desinformación mediante denuncias falsas utilizando 57 firmas "falsas".

26807
77

12. L
5

En el 2011 la policía del Diana Turbay investiga la veracidad de estas denuncias en contra de **ORLANDO PENAGOS** y descubre que era un montaje esta información fue consignada en un documento reservado de la policía nacional en razón de lo anterior le pido el favor General que este documento me sea entregado ya que la policía en su momento no salvaguardo mi vida, honra y bienes y ahora que tengo que restaurar mi honra no me facilitan los documentos probatorios "El documento reservado".

ATENTAMENTE



ORLANDO PENAGOS GONZALEZ

C.C. 80-367-012 DE BOGOTA

NOTIFICACION: 3114359430

DOCUMENTOS ADJUNTOS: 5 COPIAS SIMPLES

26 H

Bogotá, 02 de Septiembre de 2011

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

Policía Nacional Dirección General

Atn.: Gral. Oscar Adolfo Naranjo Trujillo

Ciudad

132637

Ref.: Volverle a solicitar investigación por los delitos de desplazamiento forzado, tentativa de homicidio, daño en bien ajeno, complicidad y falta de compromiso de agentes de la Policía Nacional.

HECHOS:

Yo **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma; mediante la presente denuncio a los señores delincuentes **Alirio Murillo, Jhon Murillo, Andrey Murillo, Jhenny Murillo, Jaime Jiménez, María Eugenia Jiménez, y María Luisa Jiménez**, quienes desde el año 2009 me agredieron de todas las formas posibles físicamente (5 veces); destruyeron también la casa que yo habitaba el 4 de diciembre de 2010 y me intentaron asesinar y desplazaron el mismo mes, además de lo anterior en complicidad del personero local falsificaron un documento para atentar en contra de la honra del suscrito.

En estos hechos participaron agentes activos de la Policía Nacional, que por acción u omisión propiciaron estas conductas punibles.

Dejo constancia:

Que **Alirio Murillo** estaba caucionado en la estación E 18 desde el 17 de Agosto de 2010 y su hijo denunciado en la misma estación por daño en bien ajeno el 4 de diciembre del mismo año. Y yo tenía una solicitud de la fiscalía del 31 de Junio del 2010 de protección dirigida al comandante de la estación de la policía

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2011

174769

Señores

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

General Oscar Naranjo Trujillo

Director General

E.S.D.

**REF. SOLICITUD DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE A
CONTINUACION PONGO EN SU CONOCIMIENTO; YA QUE SON
MAQUIAVELICOS QUE LA "OPERACIÓN DEL COMANDANTE
BOCHICA DEL JEGA"**

HECHOS

El suscrito anteriormente precitado identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.367.012 de Bogotá, ciudadano colombiano desplazado de la ciudad de Bogotá el día 08 de diciembre de 2010 por una Organización Criminal con nexos con narco-paramilitares. Este desplazamiento tuvo razones políticas, ya que **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ**, era miembro del Comité Local de Derechos Humanos de la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe y también era miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio San Agustín Sur, colindante con la Penitenciaría Central de Colombia (Cárcel Picota). Se deja constancia de que este ciudadano fue uno de los pocos que denunció la ilegalidad de la ampliación de dicha cárcel en 23.000 cupos, ya que la normatividad vigente prohíbe ampliar o construir nuevas cárceles en la ciudad. Este hecho fue denunciado ante el Ministerio de Interior y de Justicia "Dr. **FABIO VALENCIA COSSIO**" y al Despacho del Dr. **ALVARO URIBE VELEZ**, Presidente de la Republica en esa fecha. Extrañamente estos dos (2) Despachos nunca contestaron los derechos de petición y en cambio el suscrito fue víctima de cinco (5) atentados y la destrucción del lugar de residencia por parte de los anteriores delincuentes.

En razón de lo anterior denunció a los señores:

1. Alirio Murillo. C.C. N° 19.478.391. Dirección: Carrera 5 N° 48 Z 51 Sur, Barrio Diana Turbay, sector Media Torta. Tel. 771 3182
2. John Alexander Murillo Camacho. C.C. N° 80.745.426. Dirección: Carrera 5 N° 48 Z 51 Sur, Barrio Diana Turbay, sector Media Torta. Tel. 771 3182

Bogota D.C 10 de mayo de 2012

Doctor
LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

17
26

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	
OFICINA DE RADICACION	
CORRESPONDENCIA	
09 MAY 2012	
Número Rad.	E-2012-031480-MEDCC
Hora Rad.	14:06
Radicado por	AB-YUCRA

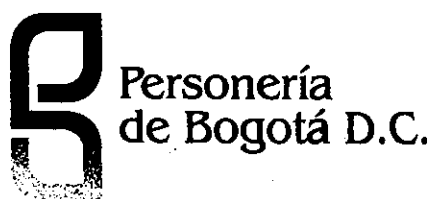
REF: Solicitud Urgente de medidas de Protección.

ORLANDO PENAGOS GONZALES, ciudadano mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, víctima de amenazas y actos que han puesto en riesgo mi integridad y seguridad, así como la de mi familia, me dirijo cordialmente a su despacho en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con el propósito de presentar solicitud **URGENTE** de medidas de protección dado que actualmente me encuentro en un grave e inminente riesgo que -de no ser prevenido- podría afectar seria y gravemente mis derechos y los de mi familia a la vida e integridad, dados los siguientes:

I. HECHOS

1. Desde el año 2008, fui miembro activo de la veeduría ciudadana en defensa de los derechos humanos de la población carcelaria, en particular, de los reclusos del Centro Penitenciario y Carcelario La Picota.
2. Desde entonces me desempeñé como miembro de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Agustín Sur y del Comité Local de Derechos Humanos de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C.
3. En desarrollo de mi labor denuncié oportunamente la ilegalidad de los proyectos de ampliación del Centro Penitenciario y Carcelario La Picota respecto de la normativa vigente para ese momento en la materia, dado que se contemplaba la ampliación exacerbada en 23.000 nuevos cupos y la construcción de patios de reclusión "preferente" en condiciones de desigualdad material frente a los demás internos.
4. Producto de lo anterior, a partir de diciembre de 2010 he sido víctima de persecución, objeto de amenazas y hostigamientos por parte de integrantes de una Banda Criminal Organizada¹ que produjeron finalmente el desplazamiento de mi núcleo familiar fuera de la capital (Anexo 1).
5. Frente a estos ataques contra mi integridad física y la de mi familia, que me acarrearón una incapacidad médico legal superior a un mes, decidí tramitar en septiembre de 2011 solicitudes de atención humanitaria ante el Ministerio del Interior que no han sido respondidas (Anexo 2).
6. En consecuencia, como hasta el momento no se ha realizado ningún tipo de estudio técnico tendiente a determinar el nivel de riesgo y grado de amenaza en el que me encuentro y me permito volver a insistir con carácter urgente ante su despacho para salvaguardar mi vida e integridad personal.

¹ Dichos actos criminales fueron denunciados el 11 de agosto de 2011 ante la Fiscalía General de la Nación, sin que hasta ahora se cuente con un número de asignación de la investigación, y por tanto, no se ha impulsado la debida judicialización de los responsables, a pesar de haber sido individualizados por el suscrito.



DIRECCION COORDINADORA DE PERSONERIAS LOCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE VEEDURIA CIUDADANA CONSTITUIDA EN FORMA PLURAL

El Jefe de la Dirección Coordinadora de Personerías Locales con fundamento en la
Inscripción del Registro Público de Veedurías

CERTIFICA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION		NUMERO DE INSCRIPCION	
Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2010		DCPL-21-0030	
RESOLUCION No. DCPL-21-0030	FECHA DE RESOLUCION Septiembre 21 de 2006	FOLIO 103	LIBRO I
REPRESENTANTES			
NOMBRE		IDENTIFICACION	
JULIO ROBERTO GALINDO A.		17.103.177	
ORLANDO PENAGOS GONZALEZ		80.367.012	
OBJETO DE LA VIGILANCIA			
Efectuar controles fiscales a los dineros destinados a las alcaldías menores, cárceles y estaciones de policía para el beneficio de la población vulnerable.			
NIVEL TERRITORIAL Nacional		DURACION DE LA VEEDURIA Cinco (05) años	
LUGAR DE RESIDENCIA			
DIRECCION Carrera 5 No. 48 Z 32 Sur Diana Turbay		TELEFONO 771 44 35	MUNICIPIO Bogotá D.C.


LIDA JANETH RINCON LADINO
Jefe Dirección Coordinadora de
Personerías Locales.

Peralta I



JUAN LOZANO RAMIREZ
SENADOR

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2013

Doctor
FELIPE CARREÑO
Secretario General
PARTIDO DE LA U
Ciudad

		201303255	
REMITENTE		H.S. JUAN LOZANO RAMIREZ	
ASUNTO		DENUNCIA CONTRA JOSÉ ALIRIO MURILLO	
FOLIOS	13	HORA	25/09/2013 13:49
ÁREA	DR. ÚNICO	FECHA	

Respetado Doctor:

Ante este despacho fue remitido un documento suscrito por algunos miembros de la comunidad de los barrios Diana Turbay y San Agustín de la Localidad 18 de esta ciudad, donde presentan una grave denuncia contra el señor José Alirio Murillo Rojas, manifestando que esta persona que fue la encargada de la logística del partido para la campaña del 2010, ha conformado una organización criminal y han perpetrado algunos actos que tienen "aterrorizados" a dicha comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su colaboración para evaluar la situación expuesta y tomar las medidas a que haya lugar, razón por la cual y de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, el asunto en mención es remitido por competencia a su Despacho para que dentro del marco de la Ley se adelanten las gestiones que se consideren pertinentes.

Anexo lo enunciado y agradezco su oportuna respuesta.

Cordial saludo,

JUAN LOZANO RAMIREZ
Senador de la República
T/G/A

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 320 B
Teléfonos: (571) 382 3358 - 382 3359
juan.lozano.ramirez@senado.gov.co

Señores senado de la republica

Atta.: doctores: **Juan Lozano, y Wilson Gomes " senadores "**

Ref.: derecho de petición art 23 cnc

Hechos

Nosotros habitantes de la localidad 18 barrios diana Turbay, San Agustín, molinos, Mediante la presente DENUNCIAMOS a JOSE ALIRIO MURILLO ROJAS IDENTIFICADO CON CC19.478.391 persona que en año 2010 fue la encargada por el partido de la u de repartir dadivas y prebendas a la comunidad para promover sus campañas políticas al senado.

Este individuo, ha conformado una organización criminal con paramilitares, delincuencia común y miembros de la policía nacional los cuales nos tienen ATERRORIZADOS, DESDE EL AÑO 2011 los denunciemos mediante nuestros líderes comunales a las autoridades: policía, fiscalía, alcaldía local, personería, hasta la presidencia de la república sin ningún resultado, es tanto el poder y la influencia que tienen que han hecho desaparecer, desplazar, y asesinar halos líderes comunales QUE SE HAN ATREVIDO A DENUNCIARLOS EJEMPLOS ORLANDO PENAGOS GONZALEZ, atentaron en 5 ocasiones contra su vida, le destrozaron la casa donde habitaba lo sacaron de la localidad y del país refugiado para Venezuela y además le montaron una extra teja de desprestigio mediante denuncias falsas en la fiscalía.

Este organización criminal es tan sofisticada que posee oficina de prensa la cual DESINFORMA Y DIRECCIONA LAS INVESTIGACIONES DE LAS AUTORIDADES; POR EJEMPLO TIENEN SU BASE DE OPERACIONES EN LA CARRERA 52 PLAN MEDIA TORTA DE L DIANA TURBAY ALLI VIVEN Y TIENEN SUS LOCALES COMERCIALES FACHADAS LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA BANDA CRIMINAL, APROX 30 PERSONAS.

En razón de los anteriores hechos Y PRESUMIENDO QUE USTEDES NO ESTABAN ENTERADOS DEL PRONTUARIO DELICTIVO DE MURILLO CAMACHO LE PEDIMOS EL FAVOR DE QUITARLE EL AVAL Y TODO RESPALDO A ESTE DELINCUENTE

ATT: COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE FIRMAMOS Y APORTAMOS COPIA DE CC

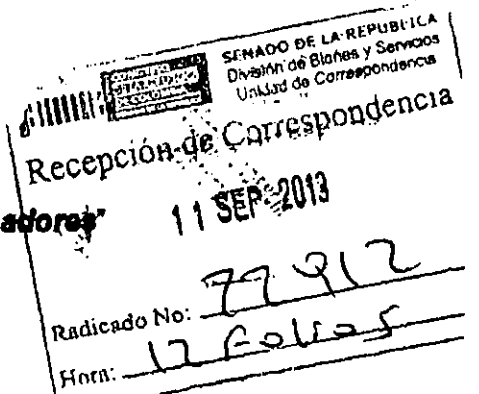
NOTIFICACION: CORREO ELECTRONICO: mafenerds@gmail.com

Maria Fernanda Linares cc 1.020.734.893

WILSON GOMEZ 6 30.407 724

Ernesto Barzón Ceballos 1.012.328.167

MARIA FERNANDA 52 840.525



25

Nosotros Los FIRMANTES respaldamos al líder cívico y veedor Nacional en derechos humanos de la República de Colombia Orlando Penagos González, el cual es víctima de persecución de la ultraderecha, del Estado Colombiano cuyos agentes infiltrados en Fiscalía General de la Nación, la policía Nacional, en el sistema judicial colombiano, alianza con delincuentes, utilizaron todo tipo de estrategias para asesinarlo, callarlo físicamente.

Apellidos	Nombres	Cédula	Firma
Piñón Mayorga	Orlando Miguel	79.292.245	[Firma]
Bernal Chadid	Giovanna Lisette	1018404989	[Firma]
Barrera Prieto	Juan José	79.369.266	[Firma]
Gutiérrez Sánchez	José Manuel	14.566.163	[Firma]
Franco Lizarazo	Natalia Carolina	52.021.760	[Firma]
Quintero Meneses	Sandra Yaneth	02.268.228	[Firma]
Gracia Socha	Diana Vitalia	33199.239	[Firma]
Daza Astudillo	Diana Carolina	52.708.453	[Firma]
Fontalvo Olivera	Maria	04.541.529	[Firma]
Valenzuela Lugo	Nelson Fabián	80.819.843	[Firma]
Castillo Daza	Consuelo Cecilia	01.563.022	[Firma]
Fonseca Galeano	Leonel Humberto	5832351	[Firma]
Rodríguez Sandoval	Oscar Iván	1026260547	[Firma]
Araque Triana	Cesar Augusto	79893.599	[Firma]
Durán Delgado	Luis Aurelio	91254430	[Firma]
Jaramillo Vélez	Pedro	80.387.015	[Firma]
Alfonso Osorio	Jorge Eliécer	19.114.055	[Firma]
Hernández	Erika Jazmín	52.954.20486	[Firma]
Ariza Guzmán	Juanita de los Ángeles	1130211714	[Firma]
Lara García	Edgar Hernán	10181.710	[Firma]
Sánchez Gómez	Katherinne	101231476	[Firma]
Palacios Niño	Juan Carlos	79.451.216	[Firma]
Ahumada Fueda	Silvia Angélica	51722456	[Firma]
Pinto Guzmán	Andrés	79.993.609	[Firma]
Ruiz Benavides	Víctor Manuel	79.937.521	[Firma]
Toro Uribe	Martha Cecilia	51567877	[Firma]
Cangrejo	José Joaquín	19384981	[Firma]
Sánchez Albarracín	Manuel Salvador	79.571.009	[Firma]
Parra Espitia	Oswald	75071188	[Firma]
León Ramírez	Carlos	19.348.948	[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.012.328.163

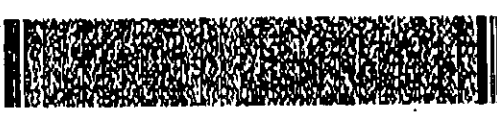
NUMERO
GARZON CEBALLOS
APELLIDOS

ERIK ROCKANA
NOMBRES

Erika Garzon Ceballos
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1986
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA O+ Q.S. RH F SEXO
29-DIC-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ GARCIA



A-1500107-47 150615-F-1012328163-20070131 05557 07001N 02 227490852

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.014.252.987

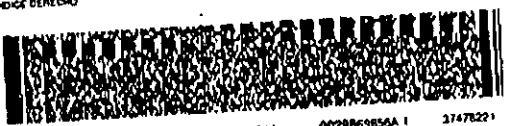
NUMERO
RUBIO ORTIZ
APELLIDOS

ERICA
NOMBRES

Erica Rubio Ortiz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1994
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA AB+ Q.S. RH F SEXO
03-ABR-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ GARCIA



P-1500150-00075134-F-1014252987-20120511 002986985AA 1 37478221

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.493.154

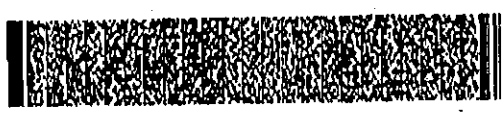
NUMERO
MOLANO BENITEZ
APELLIDOS

YESSICA PAOLA
NOMBRES

Yessica Paola Molano Benitez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1990
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA O+ Q.S. RH F SEXO
26-ENE-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ GARCIA



P-2900100-03170175-F-1110493154-20080817 00608 08188H 02 284318742

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.882.905

ESGUERRA CRUZ

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O-

G.S. RM

M

SEXO

23-ENE-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SEAL DE ASESOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-1500150-00017721-M-000882905-20080826 0000651677A 1 1460005028

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.016.038.035

FRANCO RODRIGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ALBERTO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1891

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RM

M

SEXO

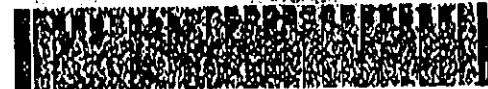
10-SEP-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SEAL DE ASESOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-1580150-00187174-M-1018038035-20091016 0017231387A 1 33724388

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.840.525

PEREZ ACEVEDO

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1881

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

B+

G.S. RM

F

SEXO

08-NOV-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SEAL DE ASESOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-1500113-45140735-P-0052840525-20080514 0252506105A 02 189895874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 30.403.724

GOMEZ DUQUE

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1879

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RM

F

SEXO

18-FEB-1988 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SEAL DE ASESOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-0900100-00141518-F-000040724-20081222 0008631876A 2 4500000735

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.020.784.893

LINARES CEBALLOS

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1893

ARMENIA

(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RM

F

SEXO

12-SEP-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

SEAL DE ASESOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-1500150-00338573-F-1020784893-20111001 0026198033A 1 37134632



00297

DOCUMENTO PROVISIONAL DE SOLICITUD DE REFUGIO

Por medio de la presente, la Comisión Nacional para los Refugiados, hace constar que el ciudadano: Orlando Penagos González de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de ciudadanía N° 80.367.012, ha solicitado refugio ante esta Comisión, por lo que se agradece a todas las autoridades del Estado venezolano, así como a las correspondientes instituciones públicas, prestar debida colaboración al portador de este documento, toda vez que su procedimiento se encuentra en la fase de: **Decisión**.

Así mismo, se reiteran los preceptos legales establecidos en la Ley Orgánica Sobre Refugiados, Refugiadas y Asilados o Asiladas.

Artículo 6. No sanción. Ninguna persona comprendida en los supuestos del artículo anterior será objeto de sanción por haber ingresado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional, siempre y cuando se presente sin demora ante las autoridades nacionales, una vez ingresada y alegue causa justificada.

Artículo 7. No devolución. Toda persona que solicite la condición de refugiado o refugiada no podrá ser rechazada o sujeta a medida alguna que le obligue a retornar al territorio donde su vida, integridad física o su libertad personal este en riesgo a causa de las razones mencionadas en el artículo 6.

Artículo 16. La Comisión Nacional para los Refugiados, al momento de recibir la solicitud expedirá al (a la) solicitante un documento provisional a fin de garantizar su permanencia temporal en el territorio nacional hasta tanto se decida sobre el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada.

Este documento se expide en San Cristóbal a los treinta y un (31) días del mes de marzo de Dos Mil Once (2011) y tiene una vigencia de tres (03) meses.

Elaborado por:
Abg. María Amelia Ramírez

Se emite un (01) ejemplar para el solicitante y dos (02) para CONARE Táchira.

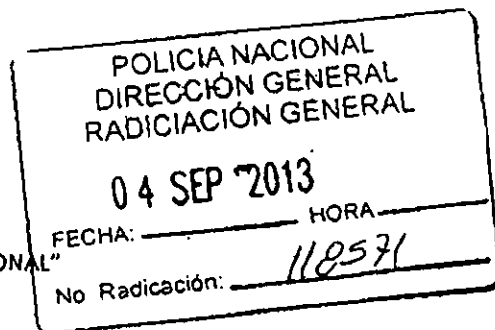
Por: Efraim Rodríguez R. Fmolo
Presidente de la Comisión Nacional
Para los Refugiados



BOGOTA, DC SEPTIEMBRE 3 DEL 2013

ATH; GENERAL ADOLFO PALOMINO " DIRECTOR POLICIA NACIONAL "

REF: DERECHO DE PETICION ART 23 CNC



Nosotros, habitantes de la localidad 18 rafael uribe uribe barrio DIANA TURBAY SECTORES" plan especial, mediatorta, lanceros, Ayacucho, mediante la presente le reiteramos las denuncias en contra de la banda criminal denominada los murillo la cual esta conformada por: alirio murillo, sus hijos jhon, Jenny, andrey, murillo, y los delinquentes: amadeo, hugo, omar, willan, diana, Jaime, maria, fernada, estos de apellido Jimenes vargas los cuales se han apoderado de esta localidad.

Estos hechos fueron denunciados desde el año 2011 al general OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO POR EL LIDER COMUNAL ORLANDO PENAGOS GONZALEZ " adjuntamos copias de las denuncias" por esto a Orlando penagos le atentaron en contra de su vida, le destrozaron su lugar de residencia y lo obligaron a desplazarse de la localidad y del país teniendo que pedir refugio en venezuela. además lo denunciaron falsamente ante la fiscalía para justificar los atentados. Los comandantes de la estación 18 el mayor merchan, y el coronel Javier Jauragui hernandes fueron complices de esta banda al negarle medidas de seguridad pedidas por la fiscalía ala estación 18 en el año 2010. En razón de lo anterior le pedimos investigar estos hechos, que a su antecesor el general oscar naranjo se negó a investigar att habitantes localidad 18 " LOS CUALES FIRMAMOS Y APORTAMOS COPIA DE CC DE CIUDADANIA

1- MARIA DEL PILAR PERES ACEVEDO CC 52.840.525

2-ERICA RUBIO ORTIZ CC 1.014.252.987

ERICA RUBIO ORTIZ

3-LUISA FERNANDA GOMES DUQUE CC 30.403.724

Luisa Fernanda Gomes Duque

4-CAMILO ALBERTO FRANCO RODRIGUES CC 1.016.038.035

5- MARIA FERNANDA LINARES CEBALOS CC 1.020.794.893

Maria Fernanda Linares Cebalos

6- JUAN MANUEL ESGUERRA CRUZ CC 80.882.905; NOTIFICACION CORREO
MARIANERDS@GMAIL.COM

Juan Manuel Esguerra Cruz

SEÑORES: CONGRESO DE LA REPUBLICA

ATH: DOCTOR: JUAN FERNANDO CRISTO " PRESIDENTE"

REF: DERECHO DE PETICION ART 23 CNC



Nosotros, habitantes de la localidad 18 rafael Uribe Uribe, DE BOGOTA barrio diana Turbay sectores; plan especial, media torta, y Ayacucho. Mediante la presente. **DENUNCIAMOS** la persecución y el Terrorismo de estado aplicado al dirigente comunal, líder cívico, y Veedor nacional en derechos humanos; **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** Desde el año 2006, POR INVESTIGAR LA AMPLIACION DE LA CARCEL PICOTA DE BOGOTA LA CUAL VIOLO TODOS LOS PROTOCOLOS DE CONTRATACION, ETICA Y EQUIDAD la fiscalía general de la nación en Complicidad de una banda de la localidad 18 " con nexos con Paramilitares" han atentado en contra de la vida, honra y bienes del Precitado líder a propósito de esta organización criminal en EL AÑO 2010 ALIRIO MURILLO ROJAS. IDENTIFICADO CON CC # 19.478.391 LIDER DE ESTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL FUE EL PROMOTOR DE LOS SENADORES JUAN LOZANO, Y Y WILSON GOMES DEL PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL. AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, EL LA LOCALIDAD 18

En el año 2011 fue obligado a salir del país y pedir refugio en Venezuela, volviendo en el 2012 a darle la cara a un falso positivo Judicial

Olando Penagos desde el 2009 ha denunciado los atentados, el Desplazamiento ante la flacalia, la policía, y el alto gobierno " Adjuntamos copias de las denuncias"

En razón de lo anterior, y en su calidad de ponente de la ley de victimas Le pedimos el favor de aplicar los parámetros y preceptos de esta ley En este caso, el cual es una crónica de la revictimización en Colombia

Att: HABITANTES LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE DE BOGOTA.
FIRMAMOS Y APÓRTAMOS COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

51/34

08 NOV. 2011

169685

BOGOTA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL

GENERAL OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
R.E.F. DERECHO DE PETICION

SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL POR QUE AL VEEEDOR NACIONAL EN DERECHOS HUMANOS **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** La policía nacional le negó los principios y postulados constitucionales que advierten como base fundamental del estado social de derecho el respeto a la dignidad humana y a la salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

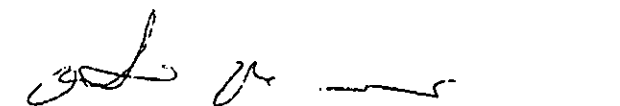
Estos preceptos no fueron atendidos por el Sargento ^{es pino} ~~COMENDANTE~~ encargado en el 2010 de la comandancia del CAI Diana Turbay este sub oficial se negó a brindarle medidas de protección a penagos, este pedido fue hecho por la fiscalía el 31 del mes 07 de 2010 adjunto fotocopia de dicho documento; Estas acciones negligentes propiciaron que el ocho de diciembre del 2010 su lugar de residencia fuera destruido y su familia desplazada por narco delincuentes que ya estaban plenamente individualizados ya que estaban caucionados en la estación decima octava de policía del barrio **CENTENARIO** los días 15 de septiembre de 2010 (numero de caución 2243) y el 17 de agosto de 2010 (numero de caución 2527) . Esta falta de acción rápida y oportuna de sus policiales **GENERAL NARANJO** también genero un atentado contra el precitado defensor de derechos humanos el día 23 de enero de 2011, También estos delincuentes emprendieron una guerra de desinformación mediante denuncias falsas utilizando 57 firmas "falsas".

26807

77

En el 2011 la policía del Diana Turbay investiga la veracidad de estas denuncias en contra de **ORLANDO PENAGOS** y descubre que era un montaje esta información fue consignada en un documento reservado de la policía nacional en razón de lo anterior le pido el favor General que este documento me sea entregado ya que la policía en su momento no salvaguardo mi vida, honra y bienes y ahora que tengo que restaurar mi honra no me facilitan los documentos probatorios "El documento reservado".

ATENTAMENTE



ORLANDO PENAGOS GONZALEZ

C.C. 80-367-012 DE BOGOTA

NOTIFICACION: 3114359430

DOCUMENTOS ADJUNTOS: 5 COPIAS SIMPLES

Bogotá, 02 de Septiembre de 2011

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

Policía Nacional Dirección General

Atn.: Gral. Oscar Adolfo Naranjo Trujillo

Ciudad

132637

Ref.: Volverle a solicitar investigación por los delitos de desplazamiento forzado, tentativa de homicidio, daño en bien ajeno, complicidad y falta de compromiso de agentes de la Policía Nacional.

HECHOS:

Yo **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma; mediante la presente denuncio a los señores delincuentes **Alirio Murillo, Jhon Murillo, Andrey Murillo, Jhenny Murillo, Jaime Jiménez, María Eugenia Jiménez, y María Luisa Jiménez**, quienes desde el año 2009 me agredieron de todas las formas posibles físicamente (5 veces); destruyeron también la casa que yo habitaba el 4 de diciembre de 2010 y me intentaron asesinar y desplazaron el mismo mes, además de lo anterior en complicidad del personero local falsificaron un documento para atentar en contra de la honra del suscrito.

En estos hechos participaron agentes activos de la Policía Nacional, que por acción u omisión propiciaron estas conductas punibles.

Dejo constancia:

Que **Alirio Murillo** estaba caucionado en la estación E-18 desde el 17 de Agosto de 2010 y su hijo denunciado en la misma estación por daño en bien ajeno el 4 de diciembre del mismo año. Y yo tenía una solicitud de la fiscalía del 31 de Junio del 2010 de protección dirigida al comandante de la estación de la policía

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2011

124769

Señores

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

General Oscar Naranjo Trujillo

Director General

E.S.D.

**REF. SOLICITUD DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE A
CONTINUACION PONGO EN SU CONOCIMIENTO; YA QUE SON
MAQUIAVELICOS QUE LA "OPERACIÓN DEL COMANDANTE
BOCHICA DEL JEGA"**

HECHOS

El suscrito anteriormente precitado identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.367.012 de Bogotá, ciudadano colombiano desplazado de la ciudad de Bogotá el día 08 de diciembre de 2010 por una Organización Criminal con nexos con narco-paramilitares. Este desplazamiento tuvo razones políticas, ya que **ORLANDO PENAGOS GONZALEZ**, era miembro del Comité Local de Derechos Humanos de la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe y también era miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio San Agustín Sur, colindante con la Penitenciaría Central de Colombia (Cárcel Picota). Se deja constancia de que este ciudadano fue uno de los pocos que denunció la ilegalidad de la ampliación de dicha cárcel en 23.000 cupos, ya que la normatividad vigente prohíbe ampliar o construir nuevas cárceles en la ciudad. Este hecho fue denunciado ante el Ministerio de Interior y de Justicia "Dr. **FABIO VALENCIA COSSIO**" y al Despacho del Dr. **ALVARO URIBE VELEZ**, Presidente de la Republica en esa fecha. Extrañamente estos dos (2) Despachos nunca contestaron los derechos de petición y en cambio el suscrito fue víctima de cinco (5) atentados y la destrucción del lugar de residencia por parte de los anteriores delincuentes.

En razón de lo anterior denuncio a los señores:

1. Alirio Murillo. C.C. N° 19.478.391. Dirección: Carrera 5 N° 48 Z 51 Sur, Barrio Diana Turbay, sector Media Torta. Tel. 771 3182
2. John Alexander Murillo Camacho. C.C. N° 80.745.426. Dirección: Carrera 5 N° 48 Z 51 Sur, Barrio Diana Turbay, sector Media Torta. Tel. 771 3182

Bogotá D.C 10 de mayo de 2012

Doctor
LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

1512
36

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	
OFICINA DE RADICACION	
CORRESPONDENCIA	
09 MAY 2012	
Número Rad.	E-2012-031480-METRO
Hora Rad.	14:05
Radicado por	AB. YUCRA

REF: Solicitud Urgente de medidas de Protección.

ORLANDO PENAGOS GONZALES, ciudadano mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, víctima de amenazas y actos que han puesto en riesgo mi integridad y seguridad, así como la de mi familia, me dirijo cordialmente a su despacho en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con el propósito de presentar solicitud URGENTE de medidas de protección dado que actualmente me encuentro en un grave e inminente riesgo que -de no ser prevenido- podría afectar seriamente y gravemente mis derechos y los de mi familia a la vida e integridad, dados los siguientes:

I. HECHOS

1. Desde el año 2008, fui miembro activo de la veeduría ciudadana en defensa de los derechos humanos de la población carcelaria, en particular, de los reclusos del Centro Penitenciario y Carcelario La Picota.
2. Desde entonces me desempeñé como miembro de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Agustín Sur y del Comité Local de Derechos Humanos de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C.
3. En desarrollo de mi labor denuncié oportunamente la ilegalidad de los proyectos de ampliación del Centro Penitenciario y Carcelario La Picota respecto de la normativa vigente para ese momento en la materia, dado que se contemplaba la ampliación exacerbada en 23.000 nuevos cupos y la construcción de patios de reclusión "preferente" en condiciones de desigualdad material frente a los demás internos.
4. Producto de lo anterior, a partir de diciembre de 2010 he sido víctima de persecución, objeto de amenazas y hostigamientos por parte de integrantes de una Banda Criminal Organizada¹ que produjeron finalmente el desplazamiento de mi núcleo familiar fuera de la capital (Anexo 1).
5. Frente a estos ataques contra mi integridad física y la de mi familia, que me acarrearán una incapacidad médica legal superior a un mes, decidí tramitar en septiembre de 2011 solicitudes de atención humanitaria ante el Ministerio del Interior que no han sido respondidas (Anexo 2).
6. En consecuencia, como hasta el momento no se ha realizado ningún tipo de estudio técnico tendiente a determinar el nivel de riesgo y grado de amenaza en el que me encuentro y me permito volver a insistir con carácter urgente ante su despacho para salvaguardar mi vida e integridad personal.

¹ Dichos actos criminales fueron denunciados el 11 de agosto de 2011 ante la Fiscalía General de la Nación, sin que hasta ahora se cuente con un número de asignación de la investigación, y por tanto, no se ha impulsado la debida judicialización de los responsables, a pesar de haber sido individualizados por el suscrito.



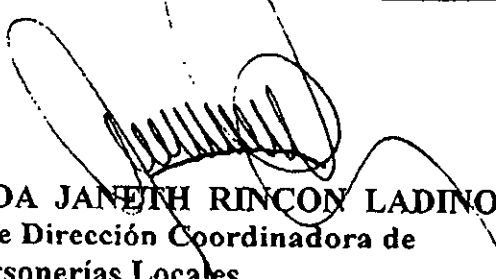
**DIRECCION COORDINADORA
DE PERSONERIAS LOCALES**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE
VEEDURIA CIUDADANA CONSTITUIDA EN FORMA PLURAL**

El Jefe de la Dirección Coordinadora de Personerías Locales con fundamento en la
Inscripción del Registro Público de Veedurías

CERTIFICA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION		NUMERO DE INSCRIPCION	
Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2010		DCPL-21-0030	
RESOLUCION No.	FECHA DE RESOLUCION	FOLIO	LIBRO
DCPL-21-0030	Septiembre 21 de 2006	103	I
REPRESENTANTES			
NOMBRE		IDENTIFICACION	
JULIO ROBERTO GALINDO A.		17.103.177	
ORLANDO PENAGOS GONZALEZ		80.367.012	
OBJETO DE LA VIGILANCIA			
Efectuar controles fiscales a los dineros destinados a las alcaldías menores, cárceles y estaciones de policía para el beneficio de la población vulnerable.			
NIVEL TERRITORIAL		DURACION DE LA VEEDURIA	
Nacional		Cinco (05) años	
LUGAR DE RESIDENCIA			
DIRECCION		TELEFONO	MUNICIPIO
Carrera 5 No. 48 Z 32 Sur Diana Turbay		771 44 35	Bogotá D.C.


LIDA JANETH RINCON LADINO
Jefe Dirección Coordinadora de
Personerías Locales.

Peralta I